

CEAV

COAHUILA DE ZARAGOZA

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo previsto por el artículo 87bis, 87ter, 87quater, 87quinques de la Ley para Víctimas para esta Entidad; el 32 de su Reglamento, y 27, fracción X, del Reglamento Interno de la propia Comisión, a la comunidad en general:

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las personas residentes, nacionales o extranjeras, en el estado que sean académicos, expertos o activistas en materia de Derechos Humanos, a integrantes de las instituciones de educación superior, públicas y privadas, y de las organizaciones de la sociedad civil, a integrar la titularidad de la Relatoría de Defensa de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las siguientes:

Bases generales

Primera. De la integración de la Relatorías

Se crea, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 87quater, de la Ley de Víctimas, la Relatoría de Defensa de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos que fusionará las atribuciones y funciones de las relatorías que señala el artículo 87ter de la Ley relacionada, relativa a la competencia de la libertad de expresión, protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

El cargo del titular de la Relatoría no podrá exceder de cinco años y podrán ser ratificado por otro periodo de igual plazo.

Segunda. De la conducción del proceso

El proceso de selección previsto en la presente convocatoria será conducido y desahogado por la propia CEAV Coahuila, a través de su Comité Interdisciplinario Evaluador. Dicho Comité se encargará del análisis y dictaminación de las postulaciones que se reciban.

Tercera. De la postulación

Para ser titular de la Relatoría, las personas interesadas deberán postularse por sí, a título personal o con el respaldo de alguna institución, pública o privada, o de otras personas que les avalen de forma individual.

Cuarta. De la selección

De entre las candidaturas propuestas y dictaminadas favorablemente por el Comité Interdisciplinario Evaluador, la Comisionada Presidenta de la CEAV Coahuila seleccionara al titular para realizar su designación.

Quinta. De los requisitos para postularse

Las personas interesadas en postularse deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, o la ciudadanía extranjera con residencia legal.
- b) Tener una reconocida trayectoria en la materia.
- c) Ser residente en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo menos de tres años a la fecha de la designación.
- d) Poseer experiencia verificable en el ejercicio de la libertad de expresión, periodismo, la defensa de los derechos humanos o la actividad académica en materia de derechos humanos y/o libertad de expresión.
- e) Presentar una carta de exposición de motivos de su candidatura y su plan de trabajo
- f) No tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas, académicas, universitarias o de beneficencia.

Sexta. De la integración de los expedientes de postulación

El expediente de postulación deberá contener los siguientes documentos:

- a) Una carta de exposición de motivos, redactada por la persona que se postula, exponiendo las razones por las cuales debe ser designada como Relatora. La carta de exposición de motivos no debe exceder de 800 palabras y contendrá la firma autógrafa de la persona postulante.
- b) Una carta en la cual se manifieste la aceptación explícita de la presente convocatoria y el compromiso de ajustarse a las funciones señaladas en la normatividad anteriormente señalada, en caso de resultar seleccionada/o como titular de una Relatoría.
- c) Copia certificada ante notario de una identificación oficial en la cual aparezca, al menos, el nombre completo de la persona postulante y su fecha de nacimiento.
- d) En su caso, la o las cartas de respaldo signadas por la persona titular de la o las instituciones que le avalan y/o las cartas que le sean otorgadas de forma individual.
- e) Currículum vitae actualizado, en el cual se haga énfasis en la experiencia que acredite la idoneidad para integrar la Relatoría.
- f) Su domicilio, teléfono y correo electrónico para estar debidamente localizado y notificado del proceso.
- g) Copia certificada ante notario de todos los documentos que acrediten su experiencia, méritos y trayectoria profesional.
- h) Su plan de trabajo.
- i) Todos los documentos deberán ser remitidos al Comité Interdisciplinario Valuador de la CEAV Coahuila, con domicilio en la calle de Sinaloa, número 381, esquina con Veracruz, Colonia República Norte, C.P. 25280, en esta ciudad capital.

Séptima. De la etapa de entrevistas

Las personas cuyos expedientes fueran seleccionados por reunir los requisitos, serán citadas a una entrevista que será desahogada ante los integrantes del mismo Comité Interdisciplinario Evaluador, para conocer su trayectoria, su plan de trabajo y demás preguntas que se requieran desahogar para elaborar el dictamen de su elegibilidad.

Octava: Del calendario

El procedimiento de recepción, análisis y dictaminación de postulaciones se desahogará conforme al calendario siguiente:

- a) Emisión de la convocatoria: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- b) Recepción de postulaciones: a partir de su publicación, se recibirán las postulaciones, hasta las 15:00 horas del día 26 de abril de 2019.
- c) Entrevistas: 29 y 30 de abril de 2019.
- d) Dictamen de elegibilidad y designación: del 1 al 10 de mayo de 2019.

Novena. Del dictamen de los expedientes de postulación, las entrevistas y la emisión del dictamen y opinión

Cerrado el proceso de recepción de recepción de expedientes, el Comité señalado, procederá al análisis de los mismos y emitirá el dictamen de elegibilidad en el cual se especifique los expedientes que pasan a la etapa de entrevistas. El dictamen contendrá, además, el calendario de las entrevistas que deberán atender las personas postulantes cuyos expedientes fueron seleccionados.

Concluido el proceso de entrevistas individuales, el Comité emitirá una opinión respecto de las personas que, por sus méritos y trayectoria, se considere la más idónea para la Relatoría, a fin de que la Comisionada Presidenta de la CEAV Coahuila pueda tomarla en cuenta en su designación.

Décima. Elección y designación.

La Comisionada Presidenta de la CEAV Coahuila elegirá a la persona titular Relatoría de Defensa de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Décima primera. Funciones.

Las atribuciones del titular de la relatoría serán las señaladas en el artículo 87 ter de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que a continuación se señalan:

- a) Participar en el diálogo entre la Comisión y la sociedad civil;
- b) Recopilar información de su área de estudio ante las autoridades del Sistema;
- c) Elaborar diagnósticos que evalúen leyes, políticas o acciones estatales relacionadas con la atención a víctimas de delito o violaciones a derechos humanos;
- d) Coadyuvar con los miembros del Sistema, en la elaboración de recomendaciones a fin de proponer soluciones a las problemáticas que se detecten respecto al cumplimiento de esta Ley;
- e) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan e informar al Comisionado sobre el cumplimiento o incumplimiento de las mismas a fin de que éste lo haga del conocimiento de los miembros del Sistema;
- f) Auxiliar en la elaboración del Programa de Atención Integral a Víctimas;
- g) Colaborar con la Comisión en la elaboración de mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de funcionarios públicos en materia de atención a víctimas;
- h) Apoyar en la creación de protocolos generales de actuación, y
- i) Las demás que se deriven de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables a la Comisión.

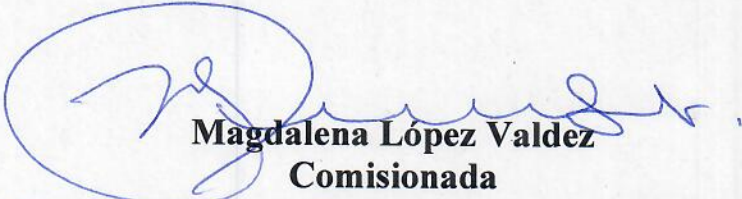
Décima segunda. Salario u honorarios.

El salario u honorarios mensual neto asignado para el titular de la Relatoría es de \$22, 413.63 (veinte dos mil cuatrocientos trece pesos con sesenta y tres centavos, moneda nacional)

Décima tercera. De lo no previsto.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV Coahuila.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 11 de abril de 2019.



Magdalena López Valdez
Comisionada
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas